

Términos & Condiciones de Compra de Elring Klinger México, S.A. de C.V. (a partir de septiembre 2021)

Alfonso Gómez de Orozco No. 122, Colonia Exportec II, México:

I. Disposiciones Generales y aplicabilidad

Todos los pedidos se regirán exclusivamente por los presentes Términos y Condiciones de Compra. No se aplicarán los términos y condiciones comerciales estándar de un proveedor que entren en conflicto con nuestros términos y condiciones de compra o que las deroguen, a menos que las hayamos aprobado expresamente por escrito. La aceptación de bienes o servicios de un proveedor o cualquier pago efectuado por dichos bienes y servicios no se considerará como una aceptación de los términos y condiciones del proveedor.

II. Conclusión del contrato

1. Los contratos, los calendarios/previsiones de entrega y los pedidos, así como cualquier enmienda o modificación de los mismos, deben estar en forma escrita. Esto también se aplicará a cualquier derogación en calidad y cantidad de los términos de nuestro pedido, así como a cualquier modificación posterior de los contratos. Cualesquiera normas y diseños/dibujos que en su caso sean estipulados por nosotros en un pedido en casos concretos, incluyendo tolerancias, serán vinculantes. Al aceptar un pedido, el proveedor reconoce que se ha informado de la naturaleza y el alcance de sus prestaciones consultando los planos proporcionados. En caso de que el propio pedido o la documentación, diseños/dibujos y planos proporcionados por nosotros contengan inexactitudes manifiestas, errores tipográficos o errores matemáticos, éstos no serán vinculantes para nosotros. El proveedor estará obligado a informarnos de tales errores. Lo mismo aplicará en caso de falta de documentos o diseños/dibujos
2. Los pedidos únicamente serán vinculantes para nosotros si se confirman por escrito por el proveedor, bajo la condición de la estipulación de una fecha de entrega vinculante, en un plazo de 14 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del proveedor, siempre y cuando no se acuerde lo contrario en casos individuales.

II. Entrega y transporte

1. Los plazos y fechas de entrega acordados serán vinculantes. El proveedor incurrirá en mora sin aviso adicional, si no respeta la fecha de entrega acordada
2. En caso de incumplimiento de los plazos de entrega acordados, se aplicarán las disposiciones legales. En particular, tenemos derecho a rescindir el contrato y a exigir los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del proveedor.
3. En caso de incumplimiento de los plazos de entrega acordados, se aplicarán las disposiciones legales. En particular, tenemos derecho a rescindir el contrato y a exigir daños y perjuicios en lugar de los daños y perjuicios por el cumplimiento al final de un período de gracia razonable, concedido por nosotros al proveedor a nuestra entera discreción
4. En caso de incumplimiento de los plazos de entrega, tenemos derecho a exigir, tras una amenaza previa, una penalización por cada semana de retraso en la entrega de 0,5 % hasta el 5 % del valor del pedido. Las penalizaciones se deberán compensar con los daños y perjuicios por el retraso en la entrega de los que sea responsable el proveedor.
5. Entregas parciales no se permitirán, a menos de que hayamos dado nuestro consentimiento expreso por escrito.
6. Cualquier aceptación sin reserva de una entrega o servicio retrasado no constituirá una renuncia a las reclamaciones que pudiéramos tener en virtud de dicha entrega/servicio retrasado de acuerdo con estos Términos y Condiciones de Compra y/o la legislación aplicable.

7. Antes de la expiración del plazo de entrega, tendremos derecho a rechazar la aceptación de la mercancía.
8. Deben cumplirse nuestras instrucciones de envío. Cualesquiera gastos incurridos por nosotros como resultado del incumplimiento de nuestras instrucciones de envío correrán a cargo del proveedor.
9. La entrega se realizará por cuenta del proveedor en el punto de entrega estipulado por nosotros. En caso de que excepcionalmente debamos asumir los gastos de transporte, el proveedor deberá elegir el modo de transporte estipulado por nosotros y, en caso contrario, el modo de transporte y la forma de entrega que nos resulten más favorables.
10. El riesgo se transferirá en el momento de la aceptación por parte de nuestra oficina de recepción.
11. El embalaje estará incluido en el precio. Si excepcionalmente se acuerda lo contrario, el embalaje se facturará a precio de coste. El proveedor deberá utilizar el embalaje estipulado por nosotros y deberá garantizar que la mercancía esté protegida contra daños por el embalaje.

IV. Fuerza mayor

Disturbios, medidas oficiales y otros acontecimientos imprevisibles e inevitables no relacionados con la empresa liberarán a la parte afectada de cualquier obligación contractual mientras dure el evento. La parte afectada informará inmediatamente a la otra parte y tomará las medidas necesarias para limitar el impacto de dichos acontecimientos. Además, la parte afectada deberá informar inmediatamente a la otra parte sobre el final de dicho evento. Si dicho acontecimiento subsiste durante más de 5 días naturales, la parte no afectada podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna.

V. Calidad y aceptación

1. El proveedor se asegurará de que sus entregas cumplan con los datos técnicos y las especificaciones estipuladas por nosotros, las versiones aplicables de las normas de prevención de accidentes y de la VDE (*Verband Deutscher Elektrotechniker* - Asociación de Ingenieros Eléctricos Alemanes), las disposiciones legales aplicables y el último estado de la técnica.
2. Para garantizar la calidad de sus entregas, el proveedor deberá realizar pruebas de calidad adaptadas al tipo y al volumen de la entrega correspondiente.
3. En términos de medidas, volúmenes y calidad, los valores registrados durante nuestra inspección de entrada y las pruebas de calidad de las mercancías entrantes serán los valores aplicables.
4. La aceptación de cualquier mercancía estará sujeta a una inspección de la misma en cuanto a la ausencia de defectos y, en particular, a su corrección e integridad, siempre y cuando esto sea factible en el curso ordinario de los negocios.
5. Realizaremos una inspección de cantidad e identidad y examinaremos la mercancía para detectar daños manifiestos en el transporte. Notificaremos dichos defectos inmediatamente. Cualquier requerimiento anticipado de examinación y de notificación queda excluido.
6. El proveedor deberá realizar todas las declaraciones de proveedor exigidas por la ley de forma correcta y completa.
7. En caso de que nosotros o nuestros clientes seamos acusados posteriormente por cualquier autoridad aduanera a causa de declaraciones del proveedor inexactas que hayamos emitido nosotros mismos, o en caso de que nosotros o nuestros clientes sufran como resultado de esto cualquier otra desventaja financiera, y en caso de que dicha inexactitud sea

Términos & Condiciones de Compra de Elring Klinger México, S.A. de C.V. (a partir de septiembre 2021)

Alfonso Gómez de Orozco No. 122, Colonia Exportec II, México:

atribuible a la información original sobre el origen proporcionada por el proveedor, el proveedor será responsable en estos casos.

8. En la medida en que el proveedor fabrique productos bajo el artículo 3 del Reglamento (EC) No. 1907/2006 respecto al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (el Reglamento REACH), el proveedor será responsable de garantizar el cumplimiento de su obligación de transmitir determinada información de conformidad con el artículo 33 del Reglamento REACH.

VI. Términos de pago

1. Cualesquiera precios acordados incluirán el embalaje, el transporte y cualquier otro gasto
2. En la medida en que no se llegue a un acuerdo específico, una factura se deberá liquidar en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de pago y de la recepción tanto de la factura como de la recepción de la mercancía o de la prestación del servicio. Cuando se acepte la entrega anticipada, el plazo de pago se calculará con respecto a la fecha de entrega prevista inicialmente.
3. El pago estará sujeto a la verificación de la factura y a la entrega en tiempo y forma.
4. En caso de que realicemos un pago anticipado, tendremos derecho a una garantía bancaria.
5. . Cualquier factura emitida por un proveedor mexicano deberá cumplir con todos los requisitos legales aplicables.

VII. Garantía

1. El proveedor deberá asegurar que la mercancía cumpla con nuestras especificaciones, incluyendo el diseño de su envase y su etiquetado. Nuestro pedido deberá ser ejecutado de forma profesional y adecuada y de acuerdo con el último estado de la técnica.
2. Basado en la inspección de la mercancía de salida por parte del proveedor, inspeccionaremos la mercancía de entrada únicamente en lo que respecta a la identidad, el número de pieza y los daños de transporte visibles desde el exterior. Cualquier otro defecto descubierto en el curso ordinario de los negocios será notificado al proveedor de forma inmediata después de su descubrimiento. Por lo tanto, el proveedor renunciará a la defensa de la notificación tardía de los defectos.
3. Se aplicarán las disposiciones legales relativas a defectos de titularidad, en la medida en que no se haya acordado nada en contrario en el presente documento.
4. Estamos obligados a informar inmediatamente al proveedor de los defectos o de la ejecución defectuosa de una entrega, tan pronto como sean identificados en el marco de un procedimiento comercial estándar. En caso de entrega de mercancías defectuosas, el proveedor tendrá derecho a subsanar los defectos (mediante una nueva elaboración o una nueva entrega). En casos urgentes, tendremos derecho a subsanar nosotros mismos los defectos, o a encargar su subsanación a un tercero, a cuenta del proveedor. En particular, se tratará de un caso urgente cuando, para evitar un riesgo grave o un daño importante, sea imposible o no razonable informar al proveedor del daño y fijarle un plazo, aunque sea breve, para que tome medidas de subsanación. El proveedor deberá ser informado inmediatamente de dicho procedimiento.
5. El período de garantía será de 48 meses a partir de la fecha de entrega de la mercancía (transferencia de riesgo), en caso de que utilicemos la mercancía para nuestra propia entrega con productos a fabricantes o proveedores de la industria automotriz. En los demás casos, el período de garantía será de 30 meses.

6. En caso de defectos de titularidad de los que sea responsable el proveedor, éste nos deberá indemnizar por reclamaciones de terceros.
7. En caso de reenvío ("*Nachlieferung*"), el período de garantía se reanudará a partir de la fecha de dicho reenvío. En caso de reparación ("*Nachbesserung*"), el período de garantía se reanudará a partir de la fecha de cumplimiento de la respectiva obligación de reparación en lo que respecta al alcance de la reparación. Lo anterior no aplicará cuando el proveedor se reserve expresa y legítimamente el derecho a realizar la reparación únicamente por buena voluntad, para evitar disputas o con el fin de mantener la relación de suministro.
8. En caso de que incurramos en gastos como consecuencia de una entrega defectuosa u otra prestación defectuosa y, en particular, en gastos de transporte, de material, de mano de obra, de sustitución o gastos de una inspección de entrada que exceda el alcance ordinario, el proveedor estará obligado a reembolsarnos dichos gastos.

VIII. Responsabilidad de producto

1. En el caso de que se presente una reclamación contra nosotros sobre la responsabilidad por productos defectuosos o cualquier otro principio de responsabilidad similar según cualquier ley extranjera e independientemente de la culpabilidad, el proveedor nos deberá indemnizar por las reclamaciones de este tipo presentadas por terceros, en la medida en que los daños sean causados por un defecto de la mercancía suministrada. Esto también aplicará en el caso de reclamaciones directas por parte del proveedor. Cuando la causa del daño se encuentre dentro del ámbito de responsabilidad del proveedor, éste deberá demostrar que no actuó de forma culpable. En lo que respecta a estas reclamaciones, el proveedor renunciará a cualquier derecho de invocar la prescripción mientras pueda presentarse una reclamación contra nosotros.
2. En los casos descritos en el apartado VIII. 1, el proveedor deberá cubrir todos los gastos asociados. Por lo demás, se aplicarán las disposiciones legales.
3. En caso de que nosotros y/o nuestros clientes nos veamos obligados a realizar un retiro de productos como consecuencia de la entrega de mercancías por parte del proveedor y/o debemos asumir los gastos de un eventual retiro, el proveedor deberá hacerse cargo de dichos gastos o indemnizarnos por ellos. Lo anterior aplicará únicamente en caso de culpa del proveedor. El proveedor deberá ser informado inmediatamente del procedimiento o de cualquier reclamación bajo la frase 1.

IX. Derechos de propiedad

1. El proveedor deberá entregar los bienes libres de cualesquiera derechos de terceros (derechos de propiedad).
2. El proveedor nos deberá indemnizar por todas las reclamaciones que derivadas de cualquier uso de dichos derechos de propiedad.

X. Servicios

Las personas que realicen trabajos en nuestras instalaciones en el marco de la ejecución de un contrato deberán cumplir las disposiciones de la regulación de trabajo aplicable a dichas instalaciones. Queda excluida la responsabilidad por accidentes, salvo que dicha responsabilidad se derive del incumplimiento doloso o gravemente negligente por parte de nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos de cualquier obligación que les incumba.

XI. Título y suministro de información

1. Toda la información comercial y técnica proporcionada y puesta a disposición por nosotros, en

Términos & Condiciones de Compra de Elring Klinger México, S.A. de C.V. (a partir de septiembre 2021)
Alfonso Gómez de Orozco No. 122, Colonia Exportec II, México:

la medida en que no sea demostrablemente de dominio público, será tratada como confidencial en lo que respecta a terceros. Nos reservamos todos nuestros derechos sobre dicha información.

2. Nos reservamos la titularidad de todos los dibujos, borradores, muestras, especificaciones, datos internos de la empresa, herramientas, instalaciones, etc. que hayamos puesto a disposición del proveedor con el fin de licitar o completar un pedido. Dichos elementos se conservarán con el cuidado y la diligencia de un empresario prudente y sólo podrán utilizarse en relación con nuestros pedidos. Los artículos que se produzcan utilizando el material puesto a disposición por nosotros o sobre la base de nuestra información confidencial o con nuestras herramientas o herramientas duplicadas, no podrán ser utilizados por el propio proveedor ni ser ofrecidos o entregados a terceros.

XII. Cumplimiento

1. El proveedor deberá cumplir con las disposiciones legales pertinentes en materia de trato a los trabajadores, protección del medio ambiente, protección de datos y de seguridad en el trabajo
2. En caso de que un proveedor actúe de forma ilícita de forma reiterada y/o a pesar de un asesoramiento adecuado, y no demuestre que la infracción de la ley ha sido resuelta en la mayor medida posible y que se han promulgado las precauciones adecuadas para evitar futuras infracciones de la ley, nos reservaremos el derecho de rescindir los acuerdos contractuales existentes o terminar dichos contratos sin previo aviso y sin responsabilidad alguna.

XIII. Misceláneos

1. Para que sean válidos, los acuerdos complementarios deberán constar por escrito. En caso de que una disposición del presente documento sea o llegue a ser inválida, esto no afectará la validez de las disposiciones restantes.
2. El contrato se regirá exclusivamente por el derecho mexicano, excluyendo las disposiciones de conflicto de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
3. El lugar de cumplimiento será el lugar estipulado en el contrato donde se deberán entregar los bienes o donde se deberá prestar el servicio especializado.
4. El lugar de jurisdicción para todas las disputas que surjan en virtud de la relación contractual será el tribunal competente del lugar en el que estemos domiciliados. Asimismo, tendremos derecho a demandar al proveedor ante el tribunal de su domicilio social o ante el tribunal del lugar de cumplimiento.